



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"14 de febrero Día del Administrador"

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".

RESOLUCIÓN DECANAL NACIONAL N°225-2024-CLAD-CDN/DN

Lima, 15 de julio de 2024

VISTO

Informe N° 024-2024-CLAD-CDN/DNC de fecha 03 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Colegiación, solicita al Decano Nacional la anulación de la Resolución N° 219-2024-CLAD-CDN/DN, correspondiente a la emisión de Jubileo de la Lic. Adm. por la duplicidad del REGUC, N° 50996 correspondiente al Lic. Adm. **NANCY ELIZABETH SUÁREZ ARÉVALO**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú, los Colegios Profesionales son instituciones autónomas con personería de derecho público;

Que mediante Decreto Ley N° 22087, se crea el Colegio de Licenciados en Administración como entidad autónoma y representativa de la profesión en todo el territorio de la República, con personería jurídica propia y con sede en la ciudad de Lima, el Decano Nacional es el representante legal del Colegio de Licenciados en Administración;

Que, el Director Nacional de Colegiación es responsable de la organización y mantenimiento del "Registro Único de Colegiación", Registro de Miembros Vitalicios, Registro de Jubileo y de los demás que se implementen;

Que, el Director Nacional de Información Científica y Tecnológica formula propuestas para la actualización de conocimientos mediante el acopio y difusión de la información científica, tecnológica y especializada en ciencias administrativas; y mantiene relaciones funcionales con los Directores Regionales de Información Científica y Tecnológica;

Que, mediante INFORME N° 024-2024-CLAD-CDN/DNC del 03 de julio de 2024 la Directora Nacional de Colegiación hace de conocimiento que, con la finalidad de solucionar la duplicidad de dos (2) Registros Únicos de Colegiación – REGUC que tiene registrado la Lic. Adm. **NANCY ELIZABETH SUÁREZ ARÉVALO** en el CORLAD-LAMBAYEQUE, recomienda que debe anularse el REGUC N° **50996** la colegiación más reciente (segunda), y así mismo dejar sin efecto la **RESOLUCION DECANAL N°219-2024-CLAD/CDN-DN** mediante el cual se aprueba en vía de regularización el levantamiento de suspensión, debiendo prevalecer el primer REGUC N° **24820** (la más antigua), para cuyo efecto debe elaborarse la Resolución Decanal Nacional, de la duplicidad, asimismo se debe notificar al CORLAD LIBERTAD-y también al interesado.

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo Nacional en su Sesión Ordinaria del 13 de julio de 2024.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"14 de febrero Día del Administrador"

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".

SE RESUELVE


Artículo 1°. – **DEJAR SIN EFECTO** el Registro Único de Colegiación – REGUC N° 50996 en CORLAD LIBERTAD, así mismo la **RESOLUCION DECANAL N°219-2024-CLAD/CDN-DN**, y **RATIFICAR** la validez del REGUC N° 24820 a favor de la Lic. Adm. **NANCY ELIZABETH SUÁREZ ARÉVALO**, en su calidad de miembro del CORLAD LAMBAYEQUE.

Artículo 2°. - Notificar la presente Resolución al CORLAD LAMBAYEQUE y CORLAD LIBERTAD, para las acciones que corresponda y asimismo a través del CORLAD-LAMBAYEQUE notificar al interesado.

Artículo 3°. - Publicar en la página web del Colegio de Licenciados en Administración www.cladperu.org
Regístrese Comuníquese y Archívese.



CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL


.....
Lic. Adm. **JOSÉ LUIS SOTELO TORPOCO**
Reg. Únic. de Coleg. N° 00025
DECAÑO NACIONAL DEL CLAD